



**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**
Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063
E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

RADICADO 2020-01221

**EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO, dentro del proceso Declarativo de Servidumbre con radicado **110014189-036-2020-01221-00** formulado por **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P** contra **WILLIAM ALBERTO PELÁEZ RITIVA, CARLOS GUILLERMO PELAEZ RITIVA, SANDRA PATRICIA PELAEZ RITIVA, MARIA CAROLINA PELAEZ RITIVA** como herederos determinados de **CARMEN RITIVA DE PELAEZ (q.e.p.d.)**, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN RITIVA DE PELAEZ (q.e.p.d.)**, **ROSA MARIA RITIVA Y JOSE DE JESÚS RITIVA** como herederos determinados de **JOSEFINA RITIVIA (q.e.p.d.)** para que dentro del término de un (1) mes comparezca por sí o por medio deapoderado a recibir notificación personal de la demanda de Servidumbre queen este Juzgado se está tramitando.

Se advierte a los emplazados que, si dentro de dicho término no comparecen,se le nombrará un curador ad litem, con quien se proseguirá el proceso hastasu terminación.

Este edicto permanecerá publicado en el micrositio web del despacho por el término de un (1) mes, asimismo, a costa de la interesada deberá ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días, una copia deberá fijarse en la puerta de acceso al inmueble objeto de la servidumbre.

ALEJANDRA LAVERDE BERNAL

Secretaria



**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**

Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063

E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Alejandra Laverde Bernal

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 036 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f5527fc9ba30b2ff6e6de991921a29f7e8fb2c54e483d6721a4068baab67a6**

Documento generado en 12/01/2023 02:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>